

COMPENSACIÓN DE PARTIDAS. IMPROCEDENCIA - EXPOSICIÓN

El anticipo de sueldos (cuenta de activo-crédito) en los estados contables, ¿se tiene que exponer dentro de sueldos y jornales (pasivos), de modo que nete dicha cuenta por ser partidas relacionadas?

Como regla general, la compensación de partidas de activos y pasivos no está admitida por las normas contables RT (FACPCE) 8

Solo se admite la compensación cuando se trate de un mismo deudor y acreedor, la compensación sea legalmente posible y el ente termine abonando/recibiendo la diferencia.

En definitiva, sólo podrá compensarse en la medida en que el anticipo fuese aplicado al cierre del mes con un pasivo laboral y con el mismo empleado; caso contrario, la compensación no correspondería.